

Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 92-2019-USBA

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno.

Que, el Artículo 126° de la ley Universitaria 30220 señala que "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes" en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 91-2019-USBA de fecha del 02 mayo del 2019, se crea la Oficina de Bienestar y Defensoría Universitaria, asignando las funciones establecidas en los Artículos 126° y 133° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y los Artículos 93°, 85°, 86°, y 88° del Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 91-2019-USBA de fecha del 02 mayo del 2019, se dispone, que la Oficina de Bienestar y Defensoría Universitaria estará a cargo de un Jefe designado por el Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Que, es conveniente designar al Jefe de la Oficina de Bienestar y Defensoría Universitaria de la Universidad Seminario Bíblico Andino para el año 2019 para dirigir, organizar y promover las acciones de Bienestar general conforme lo dispone el Artículo 87° del Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y los artículos 88° y 24° inciso b) del Estatuto de la Universidad:



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** DESIGNAR al Lic. Jorge Luis Rodríguez Lozada con DNI: 08126847, Jefe de la Oficina de Bienestar y Defensoría Universitaria de la Universidad Seminario Bíblico Andino, a partir del 02 mayo hasta el 31 de diciembre del 2019.

**SEGUNDO:** COMUNICAR a las instancias correspondientes de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su reconocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese,



*[Signature]*  
Patron Contreras Vara  
RECTOR



*[Signature]*  
Lic. Saúl Blanco Hernández  
SECRETARIO GENERAL